



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CASTRILLÓN

*ANUNCIO. Extracto del Acuerdo de 7 de agosto de 2025, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castrillón, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades organizadoras de fiestas locales en núcleos, entidades singulares y entidades colectivas de Castrillón, 2025.*

BDNS (Identif.): 851858.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/851858>)

*Primero.*—Beneficiarios:

Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria para la realización de fiestas locales, las comisiones de fiestas, sociedades de festejos y asociaciones de vecinos, inscritas como tales en el concejo de Castrillón.

*Segundo.*—Objeto de la subvención:

Es objeto de la presente convocatoria, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia entre los beneficiarios de esta subvención del importe máximo de la misma.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus organismos autónomos y entidades dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.

*Cuarto.*—Cuantía:

La cuantía global de la convocatoria asciende a sesenta mil euros (60.000,00 €)

*Quinto.*—Criterios de concesión:

La determinación de la cuantía individualizada de cada subvención para fiestas locales se determinará siguiendo los siguientes criterios de valoración:

1. Días de duración de la fiesta (mínimo 2 días).
  - Hasta 2 días: 40 puntos.
  - Más de 2 días: 60 puntos.
2. Programación musical.
  - Orquestas de más de 4 componentes: 20 puntos.
  - Dúos, tríos o Djs: 10 puntos.
3. Otras programaciones festivas.
  - Lanzamiento de fuegos artificiales: 5 puntos.
  - Programación infantil: 5 puntos.

*Sexto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación será de 10 días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Piedrasblancas, 13 de agosto de 2025.—El Alcalde.—Cód. 2025-07018.